



30/10/2025

Proyecto de Real Decreto XXX/202X, de XX de XXXX, por el que se establece el Certificado profesional en Cultivo y trabajos en palmeras, de la familia profesional Agraria, se fija su currículo y las ofertas de grados B y A incluidas en este certificado profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional dispone en sus artículos 5.1 y 5.3 a) y b) que el Sistema de Formación Profesional está compuesto por el conjunto articulado de actuaciones dirigidas a identificar las competencias profesionales del mercado laboral, asegurar las ofertas de formación idóneas, posibilitar la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, el reconocimiento de las competencias profesionales, y poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos. Esta función se cumplirá conforme a un modelo de formación profesional, de reconocimiento y acreditación de competencias y de orientación profesional basado en itinerarios formativos facilitadores de la progresión en la formación y estructurado en una doble escala en cinco grados ascendentes (A, B, C, D y E) descriptivos de las ofertas formativas organizadas en unidades diseñadas, según el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y en tres niveles de competencia profesional (1, 2 y 3), de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, según los criterios establecidos de conocimientos, iniciativa, autonomía y complejidad de las tareas, en cada una de las ofertas de formación profesional.

Por otra parte, esta ley contempla, dentro de sus objetivos (artículo 6 apartado 11), el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

Esta ley establece en su artículo 28 la tipología de las ofertas de formación profesional, enmarcando a los certificados profesionales en el Grado C del Sistema de Formación Profesional. Además, en el artículo 35.1, dispone que el grado C constituye la oferta, parcial y acumulable del Sistema de Formación Profesional, de varios módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional por razón de su significación en el mercado laboral y conduce a la obtención de un Certificado Profesional.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula en su artículo 68 la definición del currículo de los certificados profesionales e indica el contenido que deberán tener las disposiciones estatales que lo establezcan, siendo estas la identificación, el perfil profesional, el diseño curricular básico, el entorno profesional, los parámetros básicos de contexto formativo, los requisitos básicos del profesorado, personas formadoras y personas expertas y la información sobre los requisitos necesarios según la legislación vigente para el ejercicio profesional.



En su artículo 7.1, dispone que los currículos correspondientes a los Grados A, B y C serán los establecidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, sin perjuicio del apartado 3 de dicho artículo.

Las administraciones competentes podrán incorporar especificaciones puntuales según lo establecido en el artículo 7.4 del citado real decreto, relativo a los Grados B y C, atendiendo a la realidad socioeconómica del territorio y a las necesidades de su tejido empresarial.

Asimismo, en su artículo 28 indica que los Grados C, D y E podrán tener oferta modular, a partir de un módulo profesional, para su adaptación a las necesidades y circunstancias personales y laborales, así como al ritmo personal de aprendizaje.

Además, según lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los certificados profesionales tendrán carácter dual e incluirán un período de formación en empresa, con duración variable en función de su régimen, general o intensivo, en el que se desarrollará un conjunto de actividades dirigidas a completar y reforzar los resultados de aprendizaje previstos en el currículo.

Así, este real decreto, conforme a lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece y regula, en los aspectos y elementos básicos antes indicados, el certificado profesional en Cultivo y trabajos en palmeras.

Asimismo, cabe mencionar que este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que exigen que estas actúen de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Los principios de necesidad y eficacia quedan garantizados, en tanto que persigue el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación entre las administraciones competentes, así como con los agentes sociales y las empresas privadas. En cumplimiento del principio de proporcionalidad esta norma contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos. Cumple con el principio de seguridad jurídica resultando coherente con el ordenamiento jurídico y permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de las potenciales personas destinatarias a través de los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, y quedan justificados los objetivos que persigue la ley.

Este real decreto se enmarca en la operación «Desarrollo del Sistema Nacional de Formación Profesional, dentro de la Prioridad 3 (Educación y Formación)», incluido en la línea de actuación 6 (Impulso y Calidad de la Formación Profesional) del Programa FSE+ de Educación, Formación, Empleo y Economía Social EFESO 2021-2027.

En la tramitación de este real decreto se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Han sido consultadas las comunidades autónomas y



han informado el Consejo General de la Formación Profesional y el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

El presente real decreto se dicta en virtud de las competencias exclusivas que se atribuyen al Estado en el artículo 149.1.7.^a y 30.^a de la Constitución Española, que se refieren respectivamente a la legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas; y a la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día XXX.

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Este real decreto tiene por objeto el establecimiento del certificado profesional en Cultivo y trabajos en palmeras y de los grados B y A vinculados a este, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de su currículo.

- a) Los certificados de competencia (grados B) asociados a este certificado profesional se recogen en el anexo I.
- b) Las acreditaciones parciales de competencia (grados A) que configuran los certificados de competencia se recogen en el anexo II.

CAPÍTULO II

Identificación, perfil profesional y entorno profesional del certificado profesional en el sector o sectores

Artículo 2. Identificación.

El certificado profesional en Cultivo y trabajos en palmeras queda identificado para todo el territorio nacional por los siguientes elementos:

- a) Denominación: Cultivo y trabajos en palmeras.
- b) Código: AGA_C_00X_4B.
- c) Nivel: 2.
- d) Duración: 530 horas.
- e) Familia Profesional: Agraria.
- f) Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-3.5.1.
- g) Referencia del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje permanente: 4B.

Artículo 3. Perfil profesional del certificado profesional.



El perfil profesional del certificado profesional en Cultivo y trabajos en palmeras queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales y para la empleabilidad y por la relación de estándares de competencias profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en el certificado profesional.

Artículo 4. *Competencia general.*

La competencia general de este certificado profesional consiste en realizar operaciones de cultivo, mantenimiento y aprovechamiento de palmeras, así como en elaborar composiciones con palma blanca, controlando la sanidad vegetal, manejando equipos y herramientas específicos, aplicando criterios de buenas prácticas agrícolas, forestales y de arboricultura, así como de rentabilidad económica, cumpliendo con la normativa aplicable sobre protección medioambiental, control de calidad, seguridad alimentaria, protección de datos, prevención de riesgos laborales y gestión de residuos, entre otros.

Artículo 5. *Competencias profesionales y para la empleabilidad.*

Las competencias profesionales y para la empleabilidad de este certificado profesional son las que se relacionan a continuación:

- a) Realizar una evaluación del suelo, clima y agua de riego destinado a la plantación de palmeras y plantas leñosas, teniendo en cuenta la variedad a implantar y la finalidad del cultivo.
- b) Preparar el terreno en la explotación de cultivos leñosos y palmeras, cumpliendo las especificaciones técnicas adaptadas a las características del suelo y del cultivo.
- c) Plantar y mantener los cultivos leñosos y de palmeras, teniendo en cuenta el tipo de aprovechamiento para optimizar su producción.
- d) Mantener la estructura patrimonial de los huertos tradicionales de palmeras, conservando la biodiversidad mediante su reproducción.
- e) Evaluar el estado de las palmeras y preparar las actividades de trepa, planificando las medidas de seguridad del personal y del entorno relacionado con dicho trabajo.
- f) Podar las palmeras, ascendiendo hasta la corona foliar para conseguir plantas bien formadas y equilibradas, cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.
- g) Rescatar al operario en situación de accidentado, ascendiendo por el estípite y activando la conducta de emergencia P.A.S. (proteger, avisar y socorrer).
- h) Seleccionar las palmeras y encaperuzar las palmas para la producción de palma blanca, realizando las operaciones precisas que aseguren la mayor calidad del producto.
- i) Realizar las labores de acondicionamiento necesarias para la cosecha y postcosecha de los distintos productos que se obtienen de la explotación de las plantaciones de palmeras.



j) Transportar las palmeras para su aprovechamiento o eliminación, según la determinación de su estado sanitario, siguiendo las especificaciones de las Normas Técnicas de Jardinería (NTJ).

k) Realizar la recogida y procesado de palma, aplicando los productos adecuados para su conservación, almacenamiento, envasado y distribución.

l) Recoger dátiles, realizando el transporte mediante vehículos homologados para su clasificación, almacenamiento y procesado.

m) Confeccionar composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera, consiguiendo los objetivos de rentabilidad marcados por la empresa en su venta.

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en su actividad laboral.

ñ) Cumplir las tareas propias de su nivel con autonomía y responsabilidad, efectuándolas de forma individual o como miembro de un equipo de trabajo.

o) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en su ámbito de trabajo.

p) Cumplir las normas de calidad, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas que afectan a su actividad profesional.

q) Actuar con espíritu emprendedor e iniciativa personal en la elección o aplicación de los procedimientos de su actividad profesional.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Artículo 6. Relación de estándares de competencias profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en este certificado profesional.

Los estándares de competencias profesionales de este certificado profesional son los que se relacionan a continuación:

- a) ECP2596_2: Realizar operaciones de cultivo de plantas leñosas y palmeras.
- b) ECP2597_2: Realizar labores de mantenimiento en palmeras.
- c) ECP2598_2: Producir palma blanca, dátiles, guarapo y otros aprovechamientos agrícolas de las palmeras.
- d) ECP2599_2: Realizar operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.
- e) ECP2600_2: Confeccionar composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera.

Artículo 7. Entorno profesional.

1. Las personas que hayan obtenido el certificado profesional que acredita la superación de este grado C pueden ejercer su actividad en todos los sectores económicos que desarrollen actividades en el área de operaciones de cultivo, postcosecha, trasplante y transporte de palmeras, ascenso hasta la corona foliar y poda, dedicada a la producción de palma blanca, dátiles, guarapo y otros



subproductos así como en la confección de composiciones con palma blanca en el subsector de agricultura, en entidades de naturaleza pública o privada, empresas de tamaño pequeño, mediano, grande o microempresas, tanto por cuenta propia como ajena, con independencia de su forma jurídica.

Desarrolla su actividad dependiendo, en su caso, funcional y/o jerárquicamente de un superior. Puede tener personal a su cargo en ocasiones, por temporadas o de forma estable. En el desarrollo de su actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas de acuerdo con la normativa aplicable.

Se ubica en el sector agrario, en el subsector de la agricultura.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Artesanos y artesanas de la palma.
- b) Trabajadores y trabajadoras de huertas y viveros de palmeras.
- c) Guaraperos y guaraperas.
- d) Triperos y triperas.
- e) Aplicadores y aplicadoras de productos fitosanitarios.
- f) Palmereros y palmereras.
- g) Cesteros y cesteras de pírano.
- h) Tractoristas manipuladores y tractoristas manipuladoras agrícolas.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del certificado profesional

Artículo 8. Módulos profesionales.

Los módulos profesionales de este certificado profesional quedan desarrollados en el anexo III, cumpliendo lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se establece la ordenación general del Sistema de Formación Profesional. Dichos módulos son los que a continuación se relacionan:

- a) 1793. Cultivo de plantas leñosas y palmeras.
- b) 1794. Labores de mantenimiento en palmeras.
- c) 1795. Producción de palma blanca, dátiles, guarapo y otros aprovechamientos agrícolas de las palmeras.
- d) 1796. Operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.
- e) 1797. Confección de composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera.
- f) 1782. Prevención de riesgos laborales.

Este certificado profesional incorpora un periodo de formación en empresa, según se indica en el artículo 70 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.



Artículo 9. *Requisitos para la realización de la estancia en empresa u organismo equiparado.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.6.e) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el inicio de la estancia en la empresa u organismo equiparado requerirá haber superado el módulo profesional de la formación en prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 153.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. Para este Grado C, la formación establecida en el módulo profesional 1782. Prevención de riesgos laborales recogido en el anexo III, que debe incluir el contenido mínimo del programa de formación prescrito en el anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y de cualquier otra normativa legal vigente para un ámbito sectorial concreto, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales establecidas en el artículo 35 del citado real decreto. La programación didáctica de dicho módulo deberá igualmente ajustarse a la distribución horaria que figura en anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

3. Sin perjuicio de lo anterior, el resto de los módulos profesionales podrá contribuir al fomento y a la integración de la cultura preventiva, siempre y cuando se garantice que las horas se imparten con el contenido y la distribución establecida en el anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Artículo 10. *Espacios y equipamientos mínimos.*

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este certificado profesional son los establecidos en el anexo IV.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros certificados profesionales siempre que se establezcan horarios diferenciados, se respeten las medidas de seguridad y aforo y no se vea afectada la actividad formativa.



4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos, aunque sí deben estar perfectamente identificados e individualizados.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas, entre otros) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con la normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Las administraciones competentes velarán por que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

7. Las administraciones podrán ajustar y limitar los requisitos de espacios y equipamientos regulados para las formaciones de mayor amplitud a los referidos estrictamente al módulo profesional específico de la oferta de Grado B, sin que se requiera el cumplimiento de la totalidad de requisitos previstos para los grados C en que estén incluidas.

8. Las administraciones podrán ajustar y limitar los requisitos de espacios y equipamientos previstos a los referidos estrictamente a los resultados de aprendizaje específicos de la oferta de Grado A, sin que se requiera el cumplimiento de la totalidad de requisitos previstos para los grados B o C en que están incluidos.

Artículo 11. *Profesorado, personal formador y personal experto.*

Para impartir las ofertas de formación profesional contenidas en este real decreto, será necesario reunir uno de los siguientes requisitos:

a) Disponer del título de grado universitario, licenciatura, diplomatura, ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, o titulación equivalente o, si procede, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado. En todo caso, se exigirá que las titulaciones citadas incorporen en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir. Además, deberán disponer del Certificado Profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con



una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.

Las administraciones competentes podrán eximir de la exigencia del requisito del Certificado Profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante la primera acción formativa en que el formador o formadora participe como tal.

b) Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo recogidas en el anexo V, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.

c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencias o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado Profesional de Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa.

En el caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

CAPÍTULO IV

Acceso, exenciones, titulación y accesibilidad

Artículo 12. Acceso.

1. Para acceder a un certificado profesional (Grado C) de nivel 2, se requiere el graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional quinta.1. del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. En ausencia de los requisitos indicados en el apartado anterior, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

3. No se exigen requisitos académicos o profesionales de acceso para un certificado de competencia (Grado B). Corresponderá a la Administración responsable la comprobación de que las personas candidatas poseen las habilidades comunicativas en el idioma de la formación y personales y sociales básicas suficientes para cursar con aprovechamiento la formación. Esta comprobación deberá realizarse de manera previa a cada oferta formativa.

4. No se exigen requisitos académicos o profesionales de acceso para cursar una Acreditación parcial de competencia (Grado A). Corresponderá a la Administración competente la comprobación de que las personas candidatas



poseen las habilidades comunicativas y básicas suficientes para cursar con aprovechamiento la formación. Esta comprobación deberá realizarse de manera previa a cada oferta formativa.

Artículo 13. *Exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado.*

Podrán quedar exentos del periodo de formación en empresa quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con la formación cursada. Será la administración competente, a instancia del centro de formación, quien decida la exención en los términos previstos en el artículo 131 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Artículo 14. *Correspondencia de los módulos profesionales con los estándares de competencias profesionales para su acreditación, convalidación o exención.*

1. La correspondencia de los estándares de competencias profesionales con los módulos profesionales que conforman este certificado profesional para su convalidación o exención queda determinada en el anexo VI A).

2. La correspondencia de los módulos profesionales de este certificado profesional con los estándares de competencias profesionales para su acreditación queda determinada en el anexo VI B).

3. A los efectos previstos en los apartados anteriores, serán igualmente de aplicación los estándares de competencias profesionales acreditados mediante el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales regulado en el Título VI del Real Decreto 659/2023.

Artículo 15. *Titulación y efectos.*

1. La superación de este Grado C conduce a la obtención de un certificado profesional de nivel 2. La validez académica de los certificados profesionales se concreta en la continuidad del itinerario formativo y la consecución, si procede, de una titulación de Grado D.

2. La superación de cualquier Grado B a que hace mención el artículo 1 conduce a la obtención de un certificado de competencia. La validez académica de los certificados de competencia se concreta en la continuidad del itinerario formativo y la consecución, si procede, de una titulación de Grado C o D.

3. La superación de cualquier Grado A a que hace mención el artículo 1 conduce a la obtención de una acreditación parcial de competencia. La validez académica de las acreditaciones parciales de competencia se concreta en la continuidad del itinerario formativo y la consecución, si procede, de una titulación de Grado B, C o D.

4. Cualquiera de las titulaciones anteriores tendrá carácter oficial y validez profesional y académica en el marco del Sistema de Formación Profesional, en todo el territorio nacional y serán expedidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o los órganos responsables en las comunidades autónomas.



Artículo 16. Accesibilidad universal en las enseñanzas de este certificado profesional y de los grados B y A.

1. Las administraciones competentes incluirán en el currículo de este certificado profesional y de los grados B y A incluidos en él los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículo en «diseño para todas las personas».

2. Asimismo, dichas administraciones adoptarán las medidas necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar dicho certificado profesional y los grados B y A incluidos en él en las condiciones establecidas en el artículo 16 y en la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en el artículo 21 del Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

Disposición adicional primera. Regulación del ejercicio de la profesión.

1. El certificado profesional establecido en este real decreto no constituye una regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.

2. Los grados B y A establecidos en este real decreto no constituyen una regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.

Disposición adicional segunda. Formación presencial, semipresencial y virtual.

Cualquier oferta formativa incluida en este real decreto podrá ofertarse en modalidad presencial, semipresencial y virtual, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales, conforme a los principios de diseño para todas las personas y accesibilidad universal. Para ello, las administraciones competentes adoptarán las medidas necesarias y dictarán las instrucciones precisas en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Disposición adicional tercera. Certificación de la formación en Prevención de riesgos laborales.

Los centros del Sistema de Formación Profesional emitirán, una vez comprobada la superación de la formación en prevención de riesgos laborales, un documento acreditativo de cumplir con lo establecido en el artículo 9.6.e) del Real decreto 659/2023, de 18 de julio.

Disposición final primera. Título competencial.

El presente real decreto se dicta en virtud de las competencias exclusivas que se atribuyen al Estado en el artículo 149.1.7.^a y 30.^a de la Constitución Española, que se refieren respectivamente a la legislación laboral, sin perjuicio de su



ejecución por los órganos de las comunidades autónomas; y a la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Este real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS
Madrid, XX de XXXXXX de 202X

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
DEPORTES

MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA CONTINENTE



ANEXO I

Oferta de Grado B: Certificados de competencia

Formación a cursar	Certificado de competencia	Duración
1793. Cultivo de plantas leñosas y palmeras.	AGA_B_1793. Cultivo de plantas leñosas y palmeras.	90
1794. Labores de mantenimiento en palmeras.	AGA_B_1794. Labores de mantenimiento en palmeras.	120
1795. Producción de palma blanca, dátiles, guarapo y otros aprovechamientos agrícolas de las palmeras.	AGA_B_1795. Producción de palma blanca, dátiles, guarapo y otros aprovechamientos agrícolas de las palmeras.	90
1796. Operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.	AGA_B_1796. Operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.	110
1797. Confección de composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera.	AGA_B_1797. Confección de composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera.	90

ANEXO II

Oferta de Grado A: Acreditaciones parciales de competencia

a) AGA_B_1793. Cultivo de plantas leñosas y palmeras.

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
AGA_A_1793_01. Tipos de suelo y adaptabilidad de las diferentes especies plantas leñosas o palmeras.	RA1. Relaciona los tipos de suelo con sus características, teniendo en cuenta la adaptabilidad de la especie y la variedad seleccionada de plantas leñosas o palmeras.	10
AGA_A_1793_02. Análisis de las condiciones climáticas de la zona de cultivo.	RA2. Analiza las condiciones climáticas de la zona de cultivo, vinculándolas con la influencia que ejercen en el cultivo leñoso o de palmera que se va a implantar.	10



Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
AGA_A_1793_03. Labores de instalación de infraestructuras para la plantación de plantas leñosas o palmeras.	RA3. Establece las labores necesarias para la instalación de infraestructuras sencillas, relacionándolas con las condiciones del entorno de la plantación de leñosas o palmeras.	20
AGA_A_1793_04. Aplicación de abonado en la implantación de palmeras.	RA4. Aplica abonado de fondo en la implantación de palmeras, seleccionando los equipos específicos que se van a utilizar.	15
AGA_A_1793_05. Métodos de plantación de plantas leñosas y palmeras.	RA5. Aplica métodos y técnicas de plantación de plantas leñosas y palmeras, utilizando maquinaria, aperos, equipos y herramientas específicos.	25
AGA_A_1793_06. Reconocimiento de la estructura patrimonial de los huertos de palmeras tradicionales.	RA6. Reconoce la estructura patrimonial de los huertos de palmeras tradicionales, teniendo en cuenta las particularidades de este agrosistema, y las prácticas y elementos culturales o de patrimonio protegidas según disposiciones legales.	10
Total		90

b) AGA_B_1794. Labores de mantenimiento en palmeras.

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
AGA_A_1794_01. Análisis del estado fitosanitario y defectos de la palmera.	RA1. Determina el estado fitosanitario y los defectos de la palmera, valorando su estado para la seguridad del personal operario.	20
AGA_A_1794_02. Selección de técnicas y entorno de trabajo en actividades de trepa.	RA2. Elige las técnicas y el entorno de trabajo para las actividades de trepa de palmeras, garantizando las medidas de seguridad del personal operario, personal de apoyo, viandantes y bienes.	15
AGA_A_1794_03. Técnicas de trepa y rotación en altura.	RA3. Aplica técnicas de trepa y rotación en altura, indicando los riesgos que conlleva.	25



Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
AGA_A_1794_04. Técnicas de poda y tala de palmeras.	RA4. Determina la técnica de poda o de tala y su ejecución, teniendo en cuenta los objetivos que se persiguen.	25
AGA_A_1794_05. Normativa de prevención en trabajos de poda.	RA5. Reconoce los recursos mínimos necesarios en caso de accidente, aplicando la normativa de prevención en los trabajos de poda en árboles.	10
AGA_A_1794_06. Métodos de control fitosanitario en plantas y suelo.	RA6. Aplica los métodos de control fitosanitario de plagas, de enfermedades, malas hierbas, carencias y fisiopatías en plantas y suelo, siguiendo la normativa aplicable y las medidas de protección y seguridad necesarias.	25
Total		120

c) AGA_B_1795. Producción de palma blanca, dátiles, guarapo y otros aprovechamientos agrícolas de las palmeras.

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
AGA_A_1795_01. Técnicas de selección y atado de palmas.	RA1. Describe las técnicas de selección y atado de palmas, planificando las operaciones necesarias para llevarlas a cabo.	15
AGA_A_1795_02. Técnica de encaperuzado de palmas.	RA2. Aplica la técnica de encaperuzado de palmas para la producción de palma blanca, utilizando la maquinaria, equipos y herramientas específicos.	20
AGA_A_1795_03. Técnica de corte y recolección de palma blanca.	RA3. Ejecuta el corte y recolección de palma blanca, siguiendo criterios técnicos y económicos.	15
AGA_A_1795_04. Técnicas de polinización de palmeras para la producción de dátiles.	RA4. Aplica técnicas de polinización de palmeras para la producción de dátiles, teniendo en cuenta el momento óptimo de apertura de las inflorescencias masculinas y femeninas.	10
AGA_A_1795_05. Técnicas de acondicionamiento de infrutescencias o	RA5. Aplica procedimientos y técnicas de acondicionamiento de infrutescencias o ramazos para la producción de dátiles, seleccionando y atando las óptimas para la producción.	10



Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
ramazos para la producción de dátiles.		
AGA_A_1795_06. Operaciones de recolección de dátiles.	RA6. Planifica las operaciones de recolección de dátiles, aplicando los procedimientos y las técnicas específicas para cada caso.	10
AGA_A_1795_07. Procedimientos para la extracción de guarapo.	RA7. Aplica los procedimientos de extracción de guarapo, teniendo en cuenta el calendario de actuaciones y el desarrollo de la palmera.	10
Total		90

d) AGA_B_1796. Operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
AGA_A_1796_01. Valoración del estado sanitario de las palmeras.	RA1. Determina el aprovechamiento o la eliminación de palmeras para su transporte, valorando su estado sanitario según las especificaciones de las Normas Técnicas de Jardinería (NTJ).	30
AGA_A_1796_02. Métodos de recolección y clasificación de palmas.	RA2. Utiliza métodos de recolección y clasificación de palmas, asegurando su conservación durante el transporte.	20
AGA_A_1796_03. Técnicas de procesado, conservación, almacenamiento, envasado y distribución de palmas.	RA3. Realiza el procesado, conservación, almacenamiento, envasado y distribución de palmas, empleando productos, herramientas, maquinaria y materiales específicos.	20
AGA_A_1796_04. Recogida de dátiles, mediante medios de transporte homologados.	RA4. Recoge dátiles, mediante medios de transporte homologados para su posterior clasificación, almacenamiento y procesado.	20
AGA_A_1796_05. Tratamiento industrial de dátiles.	RA5. Realiza operaciones de tratamiento de dátiles, relacionándolas con las características del producto acabado.	20
Total		110



- e) AGA_B_1797. Confección de composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera.

Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
AGA_A_1797_01. Materiales y herramientas para el trenzado de palma blanca.	RA1. Determina los trabajos de trenzado y adornos que se van a realizar, inspeccionando la materia prima, los materiales y las herramientas para su elaboración.	10
AGA_A_1797_02. Aplicación de técnicas de trenzado del ramo de palma blanca.	RA2. Realiza el trenzado del ramo, teniendo en cuenta las características de la palma blanca disponible.	20
AGA_A_1797_03. Elaboración de adornos de palma blanca.	RA3. Elabora adornos de palma blanca, describiendo el proceso y las técnicas de confección.	20
AGA_A_1797_04. Procesos de acondicionamiento para la conservación de palma blanca.	RA4. Determina los procesos de acondicionamiento en cámara hermética-húmeda de azufre o en cámara de frío para conservación de palma blanca, valorando los factores que favorecen su deterioro.	10
AGA_A_1797_05. Elaboración artesanal de objetos con palma.	RA5. Elabora objetos con palma mediante trabajos artesanales, describiendo el proceso y las técnicas de confección aplicadas a la hoja de palma.	20
AGA_A_1797_06. Venta de productos y subproductos de la palmera.	RA6. Determina el procedimiento de venta de los productos y subproductos de la palmera, teniendo en cuenta los canales de comercialización existentes y las técnicas de venta.	10
Total		90

ANEXO III

Módulos Profesionales

Código	Módulo profesional	Horas
1793	Cultivo de plantas leñosas y palmeras.	90
1794	Labores de mantenimiento en palmeras.	120
1795	Producción de palma blanca, dátiles, guarapo y otros aprovechamientos agrícolas de las palmeras.	90



1796	Operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.	110
1797	Confección de composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera.	90
1782	Prevención de riesgos laborales.	30
Total		530

Módulo profesional: Cultivo de plantas leñosas y palmeras.

Duración: 90 horas.

Código: 1793.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Relaciona los tipos de suelo con sus características, teniendo en cuenta la adaptabilidad de la especie y la variedad seleccionada de plantas leñosas o palmeras.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las especies y variedades de plantas de la zona, identificando las exigencias edafológicas.
- b) Se han relacionado las características físicas, químicas y biológicas de distintos tipos de suelos, indicando los tipos de aprovechamientos.
- c) Se han descrito las técnicas y métodos de toma de muestras para análisis de suelos, siguiendo las pautas establecidas en los protocolos de muestreo.
- d) Se han enumerado las funciones de la materia orgánica en el suelo, explicando cómo mejora sus propiedades físicas, químicas y biológicas.
- e) Se han especificado las propiedades físicas y químicas del suelo en la correcta implantación y desarrollo de plantas, indicando los valores óptimos de pH.

2. Analiza las condiciones climáticas de la zona de cultivo, vinculándolas con la influencia que ejercen en el cultivo leñoso o de palmera que se va a implantar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito especies y variedades de plantas de la zona, identificando las exigencias climatológicas.
- b) Se han enumerado las técnicas requeridas para la preparación previa del terreno.
- c) Se han determinado los métodos de recogida y el análisis de datos meteorológicos.
- d) Se ha descrito el funcionamiento de los equipos, de los aparatos meteorológicos y de los sistemas de información empleados.
- e) Se han analizado las previsiones meteorológicas relacionándolas con la planificación de los trabajos agrícolas.



3. Establece las labores necesarias para la instalación de infraestructuras sencillas, relacionándolas con las condiciones del entorno de la plantación de leñosas o palmeras.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado las obras de infraestructuras necesarias para la implantación de cultivos leñosos y palmeras en una parcela, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las características topográficas.

b) Se han descrito las labores necesarias para adecuar el terreno de plantación, indicando los utensilios y el equipo de protección individual necesarios para llevarlas a cabo.

c) Se ha descrito el sistema de drenaje y desagüe en una plantación de cultivos leñosos y de palmeras, enumerando los materiales y maquinaria requeridos.

d) Se han establecido las necesidades de cerramientos, caminos, cortavientos y otras infraestructuras de una plantación, describiendo los materiales y medios utilizados en su construcción.

e) Se ha descrito la maquinaria y los equipos que se deben utilizar para realizar labores de mejora e instalación de infraestructuras, explicando su mantenimiento y manejo.

4. Aplica abonado de fondo en la implantación de palmeras, seleccionando los equipos específicos que se van a utilizar.

Criterios de evaluación:

a) Se han indicado los métodos de determinación de la fertilidad del suelo, explicando los protocolos de toma de muestras foliares, suelo y agua.

b) Se han calculado las necesidades de abonado, mediante la interpretación del análisis del suelo.

c) Se han descrito los tipos de abonos, de fitorreguladores o de bioestimulantes, indicando las características y las posibles incompatibilidades.

d) Se ha calculado la cantidad de fertilizante necesario para preparar las soluciones nutritivas prescritas, interpretando las etiquetas de los fertilizantes, fitorreguladores o bioestimulantes.

e) Se han descrito las técnicas de aplicación de fertilizantes, fitorreguladores o bioestimulantes, diferenciando si se realiza la aplicación al suelo, por vía foliar o mediante riego.

f) Se han indicado los criterios de selección, regulación y manejo de los equipos de fertilización, teniendo en cuenta el tipo y la dosis del producto que hay que aplicar, así como el tipo de aplicación.

5. Aplica métodos y técnicas de plantación de plantas leñosas y palmeras, utilizando maquinaria, aperos, equipos y herramientas específicos.

Criterios de evaluación:



- a) Se han enumerado los marcos de plantación de cultivos leñosos y de palmeras, determinando la densidad y la distancia entre plantones, según la especie, las características físicas del terreno y el tipo de plantación proyectada.
- b) Se han identificado las herramientas de marcaje, describiendo las técnicas de replanteo empleadas en los diferentes sistemas de plantación.
- c) Se han determinado los tipos de apertura de hoyos, reseñando la época más adecuada, las medidas requeridas y las necesidades de maquinaria y equipos en función del terreno y especie que hay que plantar.
- d) Se han enumerado los tipos de tutores y estructuras de apoyo, explicando los sistemas de formación.
- e) Se han indicado los errores que puedan producirse en el proceso de plantación, describiendo el modo de corregirlos.

6. Reconoce la estructura patrimonial de los huertos de palmeras tradicionales, teniendo en cuenta las particularidades de este agrosistema, y las prácticas y elementos culturales o de patrimonio protegidas según disposiciones legales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la evolución del oasis de palmeras a lo largo del tiempo, relacionándolos con las civilizaciones históricas que lo han desarrollado y su impacto en el comercio y la agricultura.
- b) Se ha establecido la relación entre los oasis de palmeras y las tradiciones culturales de las comunidades que los habitan.
- c) Se ha analizado el papel económico de los oasis de palmeras en la región y su contribución a la economía local.
- d) Se ha valorado la importancia de los oasis de palmeras en la biodiversidad y el medio ambiente, analizando su contribución como hábitats para diversas especies y su papel en la conservación del agua.
- e) Se han establecido los desafíos actuales que enfrentan los oasis de palmeras, identificando las amenazas y proponiendo posibles soluciones o acciones para su conservación.
- f) Se han realizado las labores necesarias en los huertos tradicionales de palmeras que permitan mantener la estructura tradicional de los mismos.

Módulo profesional: Labores de mantenimiento en palmeras.

Duración: 120 horas.

Código: 1794.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

- 1. Determina el estado fitosanitario y los defectos de la palmera, valorando su estado para la seguridad del personal operario.

Criterios de evaluación:



a) Se han valorado las operaciones de mantenimiento o aprovechamiento sobre la palmera, observando la cantidad y el estado de las palmas, las inflorescencias y los ramos de frutos.

b) Se ha establecido el medio de elevación (plataformas elevadoras, móviles de personal -PEMP- trepa o trabajo desde el suelo), justificando su elección.

c) Se han identificado los riesgos del entorno de trabajo, indicando las medidas de seguridad compensatorias empleadas.

d) Se han enumerado problemas estructurales, sanitarios, defectos graves o problemas de estabilidad de la palmera, resaltando la importancia de detectarlos antes de trepar.

e) Se ha valorado el estado del estípite durante su ascenso y rotación, empleando técnicas acústicas y de observación de movimientos.

f) Se han tenido en cuenta el peso y los movimientos del trepador durante el ascenso y rotación, valorando su correcta oscilación.

2. Elige las técnicas y el entorno de trabajo para las actividades de trepa de palmeras, garantizando las medidas de seguridad del personal operario, personal de apoyo, viandantes y bienes.

Criterios de evaluación:

a) Se han especificado las condiciones de nieve, lluvia o velocidad del viento con las que se recomienda suspender los trabajos.

b) Se han identificado las condiciones de seguridad del entorno de trabajo y el plan de actuación de emergencia.

c) Se ha diferenciado la zona de trabajo y la zona de peligro, indicando el tipo de señalización que requieren cada una de ellas, instalándose, a continuación, los equipos de trabajo y seguridad requeridos.

d) Se ha determinado la zona de acopio de restos de poda o tala, especificando su ubicación y acondicionamiento.

e) Se han seleccionado los medios de elevación y herramientas, teniendo en cuenta la operación que se va a realizar en la palmera.

f) Se ha establecido el reparto de actividades del personal de tierra antes del ascenso del trepador, siguiendo el plan de actuación y emergencia.

g) Se ha reconocido el procedimiento de elevación de herramientas pesadas hasta el trepador por parte del personal operario de tierra, indicando los materiales necesarios para llevarlo a cabo.

h) Se ha establecido la ubicación del kit de rescate, indicando cuál debe ser su contenido.

3. Aplica técnicas de trepa y rotación en altura, indicando los riesgos que conlleva.

Criterios de evaluación:



a) Se han identificado las técnicas de trepa a la palmera, explicando las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas.

b) Se ha reconocido el procedimiento de instalación del equipo de trepa y anclaje, así como de la línea de vida, resaltando la importancia de comprobar que esté en perfecto estado de uso.

c) Se han especificado las operaciones de mantenimiento o aprovechamiento de las palmeras en las que es necesario trepar por su estípite, indicando la maquinaria, las herramientas y los equipos de protección individual necesarios para llevarlas a cabo.

d) Se han descrito las técnicas de rotación en altura, indicando los contratiempos que pueden surgir.

e) Se ha seleccionado el sistema de descenso, teniendo en cuenta el entorno y el ejemplar de palmera al que se ha ascendido.

f) Se ha detallado el método de desinstalación del equipo de seguridad de trepa, resaltando la importancia de no ocasionar daños a los materiales.

g) Se ha comprobado la integridad y funcionalidad del equipo de trepa, revisando posibles defectos o desperfectos causados en las operaciones realizadas.

4. Determina la técnica de poda o de tala y su ejecución, teniendo en cuenta los objetivos que se persiguen.

Criterios de evaluación:

a) Se han indicado los tipos de poda en palmeras e hijuelos, teniendo en cuenta su aprovechamiento.

b) Se ha descrito la técnica de ascenso mediante trepa a la copa de la palmera, indicando las ventajas e inconvenientes respecto a la utilización de plataformas de elevación móvil de personal.

c) Se han seleccionado las herramientas adecuadas, según la técnica de corte que se quiere realizar, llevándose a cabo el manejo y mantenimiento de las mismas.

d) Se ha detallado el manejo de la motosierra en trabajos en altura, indicando posibles accidentes que pueden surgir.

e) Se han enumerado los productos fitosanitarios empleados en el tratamiento de heridas y cortes de poda, describiendo el procedimiento de aplicación y la desinfección de las herramientas utilizadas.

f) Se han realizado técnicas de corte en la tala de palmeras, enumerando los riesgos y las medidas correctoras.

g) Se han establecido los posibles aprovechamientos de los restos generados durante las operaciones de poda y tala de las palmeras, planificando su gestión posterior.

h) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental en los trabajos realizados.



5. Reconoce los recursos mínimos necesarios en caso de accidente, aplicando la normativa de prevención en los trabajos de poda en árboles.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el procedimiento de rescate del trepador en caso de accidente, siguiendo los pasos que marca el protocolo de rescate y resaltando la importancia de garantizar la seguridad del rescatador.

b) Se han enumerado los tipos de accidentes que puede sufrir el trepador, explicando los factores que hay que tener en cuenta para determinar si se procede al rescate o se avisa a emergencias.

c) Se ha detallado el contenido mínimo del kit de rescate, especificando la utilidad de cada uno de los elementos.

d) Se han especificado los aspectos que hay que valorar del estado del material del accidentado, resaltando la importancia de su utilización en las maniobras de rescate.

e) Se han descrito las técnicas de ascenso, posicionamiento y rescate, indicando los posibles riesgos de accidente en cada una de ellas.

f) Se ha descrito el procedimiento para evaluar a la víctima, indicando los criterios para decidir su descenso o la aplicación de primeros auxilios.

g) Se han indicado las maniobras de primeros auxilios que hay que aplicar al accidentado una vez que esté en tierra, especificando cuáles se aplican en cada caso.

6. Aplica los métodos de control fitosanitario de plagas, de enfermedades, malas hierbas, carencias y fisiopatías en plantas y suelo, siguiendo la normativa aplicable y las medidas de protección y seguridad necesarias.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los vehículos, máquinas, aperos y herramientas utilizadas en la aplicación de fitosanitarios, según el método de control empleado.

b) Se han identificado las condiciones del transporte, almacenamiento y manipulación de los productos fitosanitarios de acuerdo con la legislación vigente.

c) Se han descrito los procesos de preparación, mezcla y dosificación de los productos elegidos, siguiendo las indicaciones y aplicando la normativa vigente.

d) Se han indicado las condiciones climatológicas requeridas para aplicar los productos fitosanitarios, estableciendo el momento adecuado.

e) Se han aplicado los fitosanitarios con la dosificación deseada y de forma segura.

f) Se han establecido los métodos sin productos químicos de prevención, protección y control fitosanitario (técnicas culturales, medios físicos, control biológico, entre otros), según el protocolo establecido.

g) Se ha caracterizado el uso de los equipos de protección individual requeridos, según el producto y la técnica aplicados.



h) Se han identificado las medidas específicas en zonas tratadas recientemente, asegurando la protección de personas, fauna silvestre y ganado y medioambiente.

i) Se han descrito las técnicas de gestión y eliminación de residuos según la normativa vigente.

Módulo profesional: Producción de palma blanca, dátiles, guarapo y otros aprovechamientos agrícolas de las palmeras.

Duración: 90 horas.

Código: 1795.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Describe las técnicas de selección y atado de palmas, planificando las operaciones necesarias para llevarlas a cabo.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado los parámetros de selección de palmeras destinadas a palma blanca, valorando la importancia de cada uno.

b) Se ha reconocido la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medio ambiental aplicable a los trabajos de poda y atado de hojas de palmera en altura.

c) Se ha determinado el perímetro de seguridad necesario para cada trabajo, teniendo en cuenta la situación y las posibilidades de señalización.

d) Se ha comprobado el estado de la maquinaria, del equipo de protección individual y de las herramientas necesarias para la poda y el atado de palma.

e) Se han descrito las etapas del proceso de atado de las hojas de palma, resaltando la dificultad técnica de cada fase.

f) Se han identificado las plagas y las enfermedades en palmeras, resaltando aquellas que afectan al valor de las hojas.

g) Se ha determinado el tratamiento fitosanitario específico en cada caso, y la actuación según la normativa aplicable relativa a protección medioambiental y de prevención de riesgos laborales.

2. Aplica la técnica de encaperuzado de palmas para la producción de palma blanca, utilizando la maquinaria, equipos y herramientas específicos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha indicado la normativa sobre prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental aplicable a los trabajos de poda de palmeras y encaperuzado en altura, analizando los riesgos que conlleva cada actividad.

b) Se ha determinado el perímetro de seguridad necesario para cada trabajo, teniendo en cuenta la situación y las posibilidades de señalización.

c) Se ha indicado el tipo de señalización de la zona de trabajo, trazando un perímetro de seguridad y describiendo los elementos que se van a utilizar.



d) Se ha comprobado el estado de la maquinaria del equipo de protección individual y de las herramientas necesarias para la poda y el atado de palmas.

e) Se han descrito las etapas de elaboración del encaperuzado, indicando los materiales usados para su fabricación.

f) Se ha detallado la técnica de despunte de palmas centrales, de colocación del encaperuzado por el ápice de las hojas y posterior atado, indicando la dificultad de cada una de las partes del proceso y su finalidad.

3. Ejecuta el corte y recolección de palma blanca, siguiendo criterios técnicos y económicos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha indicado la normativa sobre prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental aplicable a los trabajos de corte y recolección de palma blanca en altura.

b) Se ha determinado el perímetro de seguridad necesario para cada trabajo, teniendo en cuenta la situación y las posibilidades de señalización.

c) Se han revisado la maquinaria, el equipo de protección individual y las herramientas necesarias para el corte y recolección de palma blanca, observando que estén en perfecto estado.

d) Se han descrito las etapas del procedimiento de corte de hojas y su descenso, resaltando la dificultad técnica de cada fase.

e) Se ha identificado la necesidad de tratamientos fitosanitarios preventivos, teniendo en cuenta el estado del ejemplar e indicando las materias activas que se deben aplicar.

f) Se han indicado los aspectos que hay que observar en el capuchón para determinar la necesidad de reparación.

g) Se ha detallado el procedimiento de reparación del capuchón para su reutilización.

4. Aplica técnicas de polinización de palmeras para la producción de dátiles, teniendo en cuenta el momento óptimo de apertura de las inflorescencias masculinas y femeninas.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los parámetros de selección de palmeras de sexo masculino destinadas a obtener su polen para la fecundación de palmeras hembras, detallando el proceso de recogida.

b) Se ha indicado la normativa sobre prevención de riesgos laborales y protección medioambiental aplicable a los trabajos de polinización de palmeras en altura.

c) Se ha determinado el perímetro de seguridad necesario para cada trabajo, teniendo en cuenta la situación y las posibilidades de señalización.



d) Se han revisado la maquinaria, el equipo de protección individual y las herramientas necesarias para la polinización de palmera.

e) Se ha descrito el proceso de recolección y preparación de las inflorescencias masculinas para su utilización en la polinización de palmeras, indicando el momento óptimo de recogida.

f) Se han enumerado los parámetros de selección de palmeras de sexo femenino destinadas a la producción de dátiles, describiendo el proceso de polinización.

g) Se han especificado las condiciones ambientales deseables para que la polinización se produzca con éxito, determinando cómo influyen cada uno de ellos en el proceso.

5. Aplica procedimientos y técnicas de acondicionamiento de infrutescencias o ramazos para la producción de dátiles, seleccionando y atando las óptimas para la producción.

Criterios de evaluación:

a) Se ha indicado la normativa sobre prevención de riesgos laborales y protección medioambiental aplicable a trabajos de poda de palmeras y atado de ramazos en altura.

b) Se ha determinado el perímetro de seguridad necesario para cada trabajo, teniendo en cuenta la situación y las posibilidades de señalización.

c) Se han revisado la maquinaria, el equipo de protección individual y las herramientas necesarias para el acondicionamiento de infrutescencias y ramazos, indicando cuáles son más adecuadas en cada caso.

d) Se han descrito las fases del procedimiento de selección y atado de ramazos, indicando los objetivos de cada una de ellas.

e) Se ha detallado la técnica de protección de ramazos, indicando los materiales que se utilizan y especificando el objetivo de dicha actividad.

f) Se ha descrito la técnica de aclarado y selección de ramazos, resaltando la importancia de dicha actividad en la homogeneización del desarrollo de los frutos.

6. Planifica las operaciones de recolección de dátiles, aplicando los procedimientos y las técnicas específicas para cada caso.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado las etapas de maduración del dátil, elaborando un calendario de recolección e indicando el momento óptimo de cosecha de las diferentes variedades.

b) Se han establecido los sistemas de recolección de dátiles, detallando el procedimiento a seguir en cada uno de ellos.



c) Se han establecido las diferencias que existen entre los sistemas de recolección de dátiles.

d) Se han indicado los factores que se tienen en cuenta para determinar el sistema de recolección de dátiles.

e) Se han revisado la maquinaria, el equipo de protección individual y las herramientas necesarias para la recolección de dátiles.

f) Se han descrito las fases del procedimiento de cosecha de ramazos enteros, resaltando la importancia de garantizar la integridad de los frutos.

7. Aplica los procedimientos de extracción de guarapo, teniendo en cuenta el calendario de actuaciones y el desarrollo de la palmera.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las partes del tallo o estípite de la palmera, indicando en cuáles se obtiene el guarapo.

b) Se han enumerado los factores que hay que tener en cuenta para la selección de palmeras guaraperas, describiendo cómo influyen cada uno de ellos en la cantidad de guarapo que se va a extraer.

c) Se han caracterizado las operaciones de preparación de las palmeras previas a la extracción de guarapo, detallando en qué consiste cada una de ellas.

d) Se ha indicado el momento óptimo del día para extraer guarapo, comentando cómo influye en la cantidad extraída.

e) Se han reconocido los cortes y canales que se deben dar a la palmera para extraer el guarapo, citando problemas que pueden surgir.

f) Se ha especificado la técnica de cura de las palmeras una vez extraído el guarapo, resaltando la importancia de evitar los rayos solares.

Módulo profesional: Operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.

Duración: 110 horas.

Código: 1796.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Determina el aprovechamiento o la eliminación de palmeras para su transporte, valorando su estado sanitario según las especificaciones de las Normas Técnicas de Jardinería (NTJ).

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características que condicionan la viabilidad del trasplante para aprovechamiento de la palmera, relacionándolas con la resistencia del cepellón y las condiciones del suelo donde se va a ubicar.

b) Se han reconocido los signos de muerte o enfermedad en palmeras, indicando su aprovechamiento total o parcial o en su caso, su descarte o eliminación según el Plan de Sanidad Vegetal Integral.



c) Se han detallado las técnicas de preparación de palmeras para su trasplante, describiendo el procedimiento de implantación, las prácticas culturales asociadas y las excepciones que se puedan presentar.

d) Se han indicado los pasos que hay que seguir en la conformación del cepellón, reconociendo las herramientas y la maquinaria de uso, así como los procedimientos de manejo, de mantenimiento y de seguridad laboral.

e) Se ha descrito el procedimiento de carga y descarga de palmeras, destacando los cuidados necesarios para garantizar su integridad y la seguridad del personal operario.

f) Se han identificado las técnicas de plantación de palmeras en vivero y de acondicionamiento en jardín, describiendo el protocolo de seguimiento de marras.

g) Se han indicado las normas técnicas de jardinería, la normativa aplicable de Sanidad Vegetal, la de gestión de residuos vegetales, así como la documentación de transporte de mercancías por carretera (CMR), destacando aquellos apartados que afectan a las operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.

2. Utiliza métodos de recolección y clasificación de palmas, asegurando su conservación durante el transporte.

Criterios de evaluación:

a) Se han detallado las operaciones de mantenimiento de las herramientas y materiales de trabajo citando la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

b) Se ha descrito el protocolo de revisión de herramientas y materiales de trabajo, indicando la frecuencia con la que debe efectuarse.

c) Se ha descrito el procedimiento de pelado de las palmas, teniendo en cuenta el recorte del cascabote y las pinchas, así como la agrupación homogénea de las palmas.

d) Se han indicado los requisitos que debe cumplir el transporte de las palmas, asegurando su integridad con elementos de sujeción de la carga y resaltando la importancia de no dañar sus puntas.

e) Se han separado las palmas, por categorías comerciales (primera, segunda, tercera, cuarta, cogollos o puntas), teniendo en cuenta su tamaño.

f) Se han relacionado las calidades comerciales de la palma con su color, agrupándolas en amarillas semiverdes y verdes.

g) Se ha descrito el procedimiento de selección de palmas, separándolas según su aprovechamiento (trenzado, deshojado, adornos o descarte).

3. Realiza el procesado, conservación, almacenamiento, envasado y distribución de palmas, empleando productos, herramientas, maquinaria y materiales específicos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la técnica de cepillado de palmas con maquinaria o manualmente, destacando la importancia de que permanezca libre de tabaco.



b) Se han recortado las palmas limpias por tamaños homogéneos de medida, agrupándolos en haces, contabilizándolos por tamaños y calidades comerciales.

c) Se ha empleado la técnica de blanqueamiento de palmas en balsas, enumerando los productos blanqueadores e indicando las proporciones, tiempo de aplicación y procedimiento de extracción.

d) Se ha citado la normativa sobre prevención de riesgos laborales que afecta al blanqueamiento de palmas, indicando el Equipo de Protección Individual (EPI) necesario para llevar a cabo la actividad.

e) Se han detallado los sistemas de almacenamiento de los haces de palmas, describiendo cómo se organizan dentro de la cámara y el funcionamiento de esta.

f) Se ha especificado el procedimiento de selección de palmas fuera de las cámaras según su calidad, resaltando la importancia del descarte de las de baja calidad antes del envasado.

g) Se ha descrito el procedimiento de envasado de palmas citando los materiales de envasado que se van a utilizar.

4. Recoge dátiles, mediante medios de transporte homologados para su posterior clasificación, almacenamiento y procesado.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recogido la cosecha, de forma manual o mecánica, en función de su grado de madurez, dureza, color, tamaño del fruto, entre otros, evitando su deterioro.

b) Se han seleccionado los equipos de transporte, de carga y descarga, de conservación y acondicionamiento de dátiles, en función del trabajo que hay que realizar y de las características y necesidades del producto.

c) Se ha descrito el proceso de traslado de la cosecha de dátiles, seleccionando los medios adecuados y evitando deterioros y merma de calidad y protegiéndola, en su caso, de los agentes externos.

d) Se ha establecido el tipo de procesamiento de dátiles, una vez cosechados, en función del sistema de recolección llevado a cabo, (corte de ramazos o retirada progresiva de dátiles, muñir), según necesidades comerciales, desarrollo del fruto, variedad y sistema de cultivo.

e) Se han seleccionado los dátiles, o sus ramazos completos, para su conservación y comercialización directa o para su entrada en la cinta transportadora y triaje según su calidad visual y grado de madurez.

f) Se han limpiado los dátiles en función de su uso, siguiendo las normas de higiene de productos alimenticios.

g) Se han trasladados los dátiles a la cámara frigorífica para su comercialización, evitando apilamientos y en condiciones de luz y temperatura controladas.

h) Se han reservado los productos descartados en el triaje, valorando sus posibles fines o salidas comerciales secundarias.



i) Se han utilizado diferentes métodos para la maduración y conservación de dátiles de variedades que no alcanzan una madurez uniforme, asegurando su conservación en condiciones de oscuridad.

5. Realiza operaciones de tratamiento de dátiles, relacionándolas con las características del producto acabado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características físicas, químicas y organolépticas de los dátiles.
- b) Se han descrito los tratamientos de conservación en función del resultado final que se quiere obtener.
- c) Se han reconocido los distintos procesos tecnológicos aplicados a los dátiles.
- d) Se han identificado los diferentes productos que se pueden obtener de forma industrial para la obtención de productos alimentarios intermedios de un dátil.
- e) Se han establecido los productos finales de la industrialización del dátil.
- f) Se han identificado los subproductos del procesado industrial del dátil y su valorización para reducir el impacto medioambiental.

Módulo profesional: Confección de composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera.

Duración: 90 horas

Código: 1797.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Determina los trabajos de trenzado y adornos que se van a realizar, inspeccionando la materia prima, los materiales y las herramientas para su elaboración.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características que debe reunir la palma blanca (dimensiones, tono y uniformidad de color, textura, entre otros), detectando posibles deterioros.
- b) Se ha clasificado la palma según sus características comerciales.
- c) Se ha determinado la necesidad de cepillado hasta alcanzar la calidad necesaria.
- d) Se han determinado las herramientas y los materiales de cosido indicando las operaciones de mantenimiento y siguiendo la normativa aplicable sobre prevención de riesgos laborales.
- e) Se han establecido las condiciones de almacenamiento en cámara hermética-húmeda de azufre y/o cámara de frío de palma blanca, detallando su influencia en la conservación de la materia prima.



2. Realiza el trenzado del ramo, teniendo en cuenta las características de la palma blanca disponible.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la técnica de preparación de palma blanca indicando las características deseables de los foliolos.
- b) Se ha valorado el material de trenzado y clasificado según la forma y volumen de la hoja.
- c) Se ha determinado la forma de trenzado y técnica más adecuada a realizar en función de las características de la hoja.
- d) Se han identificado las distintas formas de trenzado.
- e) Se han descrito técnicas de trenzado asociadas a las distintas formas y cadenas, considerando orden, cruzamientos, dirección, picos y quiebros, acabado y remate.

3. Elabora adornos de palma blanca, describiendo el proceso y las técnicas de confección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los pasos de la preparación de los foliolos determinando el adorno que se va a confeccionar en función de sus dimensiones.
- b) Se han identificado los adornos, indicando sus nombres y características.
- c) Se han establecido las técnicas de confección de adornos, indicando la maquinaria y la herramienta necesaria para cada modelo.
- d) Se han especificado las técnicas de cosido del adorno al ramo, resaltando la importancia de tener en cuenta el conjunto ramo-adorno.
- e) Se han enumerado los colores de tintado de la palma blanca, estableciendo su técnica e indicando en qué tipo de adornos se aplica.

4. Determina los procesos de acondicionamiento en cámara hermética-húmeda de azufre o en cámara de frío para conservación de palma blanca, valorando los factores que favorecen su deterioro.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado las características de la cámara de conservación hermética-húmeda de azufre y/o de la cámara de frío para mantener la palma blanca en condiciones de uso, indicando aquellos elementos que perjudican su calidad.
- b) Se ha descrito la técnica de acondicionamiento de la palma blanca para su conservación en cámara hermética-húmeda de azufre y/o en cámara de frío, justificando su necesidad e influencia.



c) Se ha detallado la técnica de quemado de azufre con el programador digital, indicando las precauciones que se deben tener en su manejo y los equipos de protección individual necesarios para llevarla a cabo.

d) Se ha descrito la técnica de conservación de palma blanca con alumbre, detallando la preparación de la disolución e indicando en qué casos es necesario su uso.

e) Se han descrito los parámetros de conservación de palma blanca en cámara de frío, indicando las ventajas e inconvenientes respecto de otras técnicas utilizadas.

f) Se han establecido los materiales de envasado de la palma blanca, indicando las ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos.

5. Elabora objetos con palma mediante trabajos artesanales, describiendo el proceso y las técnicas de confección aplicadas a la hoja de palma.

Criterios de evaluación:

a) Se han indicado las operaciones de selección y preparación de la palma seca describiendo el proceso para llevarlas a cabo.

b) Se han enumerado los productos que se pueden elaborar con tiras de pleita, clasificándolos por su forma, estilo y función, entre otros.

c) Se ha descrito la técnica de confección manual de cestos y otros productos con pleita, especificando el número de foliolos, la técnica de trenzado y alargamiento, el corte, cosido, ribeteado, rematado, colocación de asas o adornos, colocación de elementos auxiliares y las herramientas necesarias para su elaboración.

d) Se han indicado las formas que pueden tener las escobas, explicando la técnica de confección aplicada en cada caso el material de los rabos o palos, los materiales auxiliares y las herramientas necesarias para su elaboración.

e) Se ha descrito la técnica de confección de hachas, bardizas u otras estructuras procedentes del aprovechamiento de la palmera, indicando la parte de la palmera que se aprovecha, los materiales auxiliares, las herramientas necesarias para su elaboración, el montaje y las dimensiones, entre otros.

f) Se ha detallado el procedimiento de confección de cestos con raquis de hoja de palmera (pírgano), describiendo cada una de sus fases.

6. Determina el procedimiento de venta de los productos y subproductos de la palmera, teniendo en cuenta los canales de comercialización existentes y las técnicas de venta.

Criterios de evaluación:

a) Se han indicado las anomalías y desperfectos más frecuentes en las salas de exposición, indicando el procedimiento de gestión de los residuos generados.

b) Se han establecido los criterios estéticos, técnicos y económicos que se siguen para exponer productos y subproductos de la palmera en la sala de



exposición, detallando cómo se comprueban precios, carteles y otros materiales de apoyo.

c) Se ha descrito cómo se elabora un presupuesto, indicando conceptos que deben aparecer.

d) Se ha indicado cómo se atiende a la clientela y los canales de comunicación con ella, destacando la importancia de analizar sus características y necesidades para asesorarles e informarles en la compra de productos y subproductos de la palmera.

e) Se han descrito las técnicas de venta y de atención a la clientela, destacando la recomendación de alternativas de compra y formas de pago, así como la atención de quejas y reclamaciones.

f) Se han determinado los criterios de toma de encargos y organización de rutas de reparto, citando medios, datos y documentación necesarios para ejecutarlos con efectividad.

Módulo profesional: Prevención de riesgos laborales.

Duración: 30 horas.

Código: 1782.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Relaciona los conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo con los riesgos profesionales, analizando la normativa laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido la importancia de la cultura preventiva de riesgos laborales en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora.

c) Se han identificado los factores de riesgo en la actividad laboral y los daños derivados de los mismos.

d) Se ha identificado la normativa básica en materia de prevención de riesgos laborales.

e) Se han identificado los derechos y deberes de las personas trabajadoras en relación con la prevención de riesgos laborales.

2. Evalúa de forma elemental los riesgos generales y específicos derivados de la actividad profesional, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en un entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las situaciones de riesgo ligadas a las condiciones de seguridad en el trabajo.

b) Se han identificado las situaciones de riesgo ligadas al medio ambiente de trabajo.

c) Se han identificado los riesgos ligados a la carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.



- d) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- e) Se han implantado las medidas de protección colectiva e individual.
- f) Se han establecido herramientas de control de la salud de las personas trabajadoras.
- g) Se han identificado los riesgos específicos que existen en el puesto de trabajo.
- h) Se han adoptado medidas preventivas y de control específicas.

3. Colabora en la gestión de la prevención de riesgos, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- b) Se han identificado a los representantes de las personas trabajadoras en la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- d) Se ha recogido, elaborado y archivado la documentación relacionada con la prevención de riesgos laborales.

4. Analiza las distintas situaciones de riesgo que se pueden presentar aplicando técnicas básicas de primeros auxilios si fuera preciso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- b) Se han identificado las técnicas de clasificación de personas heridas en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- c) Se ha realizado el soporte vital básico, caso de ser necesario, hasta la llegada del personal sanitario.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios

Espacio formativo	Superficie m ²	
	15 alumnos/as	25 alumnos/as
Aula polivalente.	30	50
Taller.	60	100
Almacén.	120	200



Espacio formativo	Superficie m ²	
	15 alumnos/as	25 alumnos/as
*Huerto de palmeras.	950	1900

(*) Espacio no necesariamente ubicado en el centro de formación.

Equipamientos mínimos

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
Aula polivalente.	Mobiliario básico de un aula estándar. Ordenadores instalados en red. Conexión a Internet. Medios audiovisuales. Sistemas de reprografía. Programas informáticos específicos del certificado profesional.
Taller.	Equipo de protección individual (EPI): cuerdas, mosquetones, arneses, eslingas, frenos, cascos, gafas, poleas, entre otros. Binoculares. Hondillas. Escaleras. Herramientas y máquinas: motosierras de poda y tala, serruchos, corvellot, márcola, gumia, bicicleta (velo-árbol), trepadores de uve invertida, estribos, martillo de nylon, punzón o destornillador, piedra de afilar, grúa, plataforma o cesta elevadora. Anemómetro. Zaranda. Sebail. Balde. Martillo de nylon, huché, cepellonadora manual o mecánica. Herramientas y materiales para la obtención de palmas y dátiles: corvilla, navaja o cuchillo de corte, amoladora de agua, piedra de afilar, capuchones de plástico, cepilladora mecánica, cepillos manuales,



Espacio formativo	Equipamientos mínimos
	cámaras de conservación, cinta transportadora. Cepillos, tijeras, tijeras de troquelar, agujas, alfileres, dedal, pinzas y troqueles, almaraz, hilo, cordel. Cámara de frío. Cámara hermética-húmeda de azufre. (1) Quemador de azufre. Máquinas aplicadores de gránulos y microgránulos. Espolvoreadores, equipos manuales. Equipos y material de control de aplicación de productos fitosanitarios. Equipos de limpieza.
Almacén.	Tractores agrícolas y equipos de tracción. Vehículos de transporte de mercancías o remolques homologados para el traslado de palmeras, palmas, dátiles y guarapo. Cabezal de riego. Grupo de bombeo. Contenedores para gestión de residuos y envases. Material para delimitar, señalizar y proteger zonas tratadas. Equipos de limpieza.
*Huerto de palmeras.	Palmeras. Hijuelos de palmeras. Contenedores de palmeras pequeñas. Plantones u otros cultivos asociados.

(*) Espacio no necesariamente ubicado en el centro de formación.

(1) Equipamiento singular no necesariamente ubicado en el centro de formación ni perteneciente al mismo.

ANEXO V

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del certificado profesional en Cultivo y trabajos en palmeras.



Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1793. Cultivo de plantas leñosas y palmeras.	Operaciones y equipos de producción agraria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. • Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	• Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.	
1794. Labores de mantenimiento de palmeras.	Operaciones y equipos de producción agraria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. • Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	• Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.	
1795. Producción de palma blanca, dátiles, guarapo y otros aprovechamientos agrícolas de las palmeras.	Operaciones y equipos de producción agraria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. • Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	• Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.	



Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1796. Operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.	Operaciones y equipos de producción agraria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. • Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.	
	• Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.	
1797. Confección de composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera.	Operaciones y equipos de producción agraria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. • Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	• Según lo establecido en el capítulo IV del título V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.	
1782. Prevención de riesgos laborales.	Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO VI A)

Correspondencia de los estándares de competencias profesionales acreditados con los módulos profesionales para su convalidación



Estándares de competencias profesionales acreditados	Módulos profesionales convalidables
ECP2596_2: Realizar operaciones de cultivo de plantas leñosas y palmeras.	1793. Cultivo de plantas leñosas y palmeras.
ECP2597_2: Realizar labores de mantenimiento en palmeras.	1794. Labores de mantenimiento en palmeras.
ECP2598_2: Producir palma blanca, dátiles, guarapo y otros aprovechamientos agrícolas de las palmeras.	1795. Producción de palma blanca, dátiles, guarapo y otros aprovechamientos agrícolas de las palmeras.
ECP2599_2: Realizar operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.	1796. Operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.
ECP2600_2: Confeccionar composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera.	1797. Confección de composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera.

ANEXO VI B)

Correspondencia de los módulos profesionales y los estándares de competencias profesionales para su acreditación

Módulos profesionales superados	Estándares de competencias profesionales acreditables
1793. Cultivo de plantas leñosas y palmeras.	ECP2596_2: Realizar operaciones de cultivo de plantas leñosas y palmeras.
1794. Labores de mantenimiento en palmeras.	ECP2597_2: Realizar labores de mantenimiento en palmeras.
1795. Producción de palma blanca, dátiles, guarapo y otros aprovechamientos agrícolas de las palmeras.	ECP2598_2: Producir palma blanca, dátiles, guarapo y otros aprovechamientos agrícolas de las palmeras.
1796. Operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.	ECP2599_2: Realizar operaciones de postcosecha, trasplante y transporte de palmeras.



Módulos profesionales superados	Estándares de competencias profesionales acreditables
1797. Confección de composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera.	ECP2600_2: Confeccionar composiciones con palma blanca y elaboraciones con otros subproductos de la palmera.

BORRADOR